



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas

648

30/13

Semana del 29 de julio de 2013

[http:// bruselas.abogacia.es](http://bruselas.abogacia.es)



FORMACIÓN Y CONSULTAS.....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	3
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	3
ABOGACÍA EUROPEA.....	4
COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR	5
MEDIO AMBIENTE Y CONSUMIDORES	6
DERECHO SOCIAL	6
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES	7
JURISPRUDENCIA.....	9
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	10

NOTICIA DE LA SEMANA



PROTECCIÓN DEL DERECHO A VIVIENDA Y PREVENCIÓN DE SU FALTA EN EL CONTEXTO DE DESAHUCIOS

La Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea ha publicado una licitación para la implementación de un proyecto piloto que promueva la protección del derecho a la vivienda y la prevención de la falta de vivienda en el contexto de los desahucios (Ref.: 2013/S 145-251144). Este proyecto piloto se centra en la protección del derecho a la vivienda en un amplio contexto, que abarca la prevención de los desahucios, la intervención temprana, la prestación de apoyo para el rápido realojo de los desahuciados y la evaluación de las repercusiones de los desahucios, especialmente para la falta de vivienda. El proyecto prestará apoyo a la estrategia de la Unión Europea para la reducción de la pobreza y la inclusión activa mediante la lucha contra la falta de vivienda, la reducción de la vulnerabilidad de la vivienda y la promoción del acceso a unos servicios sociales eficaces y de calidad, según se señala en la Estrategia Europa 2020 y en el paquete de inversión social. Puede encontrar la información completa sobre esta licitación en: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:251144-2013:TEXT:ES:HTML&src=0>. La fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación finaliza el 9.9.2013.



La Abogacía española ofrece un servicio ciudadano de intermediación hipotecaria

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@abogacia.es. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

NUEVA WEB DE LA UDA, CON TODAS LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Unidad de Apoyo de la Representación Permanente de España ante la UE ha inaugurado un nuevo espacio [Trabajar en la UE](#) en la nueva página web de la Representación Permanente de España ante la UE. En este espacio, gestionado por la Unidad de Apoyo a la presencia de españoles en las Instituciones de la UE, se ofrece información actualizada sobre: Procesos selectivos y Actividades formativas para acceso a la Administración de la Unión Europea, Expertos nacionales, Prácticas profesionales y otra información de interés. Como novedad, la web destaca la convocatoria de la Actividad de formación para la preparación de la fase de selección (Centro de evaluación) de los concursos EPSO para Administradores de perfil Generalista y especialista en los ámbitos de Macroeconomía, Salud Pública y Técnicas de construcción, que se celebrará en septiembre y cuyo plazo de inscripción está abierto; la publicación de nueva convocatoria de plazas para expertos nacionales en la CE, y la apertura de plazo para realizar, ya en 2014, prácticas profesionales en la Comisión Europea, el Parlamento, el Consejo y el Comité de las Regiones.

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA “ECONOMÍA DE LA EXPERIENCIA”

La Dirección General de Empresa de la Comisión Europea ha lanzado una consulta pública sobre la llamada “economía de la experiencia”. La consulta, dirigida a todos los ciudadanos europeos y organizaciones interesadas, tiene como objetivo entender mejor la relevancia de proponer políticas específicas relacionadas con la “economía de la experiencia”, apoyando el desarrollo de nuevas vías de desarrollo empresarial. El plazo para la presentación de contribuciones finalizará el 11.10.2013.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública sobre cobertura de seguro para prestación servicios en otro país	Hasta el 16.08.13
Consulta pública sobre estrategia UE en seguridad y salud en el trabajo	Hasta el 26.08.13
Consulta pública sobre rápida convergencia del mundo audiovisual	Hasta el 31.08.13
Consulta pública acerca del acuerdo sobre el comercio de servicios	Hasta el 06.09.13
Consulta pública sobre objetivos europeos de gestión de residuos	Hasta el 10.09.13
Consulta pública sobre impacto aviación en cambio climático	Hasta el 13.09.13
Consulta pública sociedades anónimas y unipersonales de responsabilidad limitada	Hasta el 15.09.13
Consulta pública sobre el trabajo no declarado	Hasta el 20.09.13
Consulta pública sobre acceso a la Justicia en materia de Medio Ambiente	Hasta el 23.09.13
Consulta pública sobre ayudas estatales a aeropuertos y compañías aéreas	Hasta el 25.09.13
Consulta pública sobre enfoque europeo relativo a la insolvencia de empresas	Hasta el 11.10.13

HACIA UN SECTOR DE SEGURIDAD Y DEFENSA MÁS COMPETITIVO Y EFICIENTE EN EUROPA

La Comisión Europea ha presentado una Comunicación que recoge un Plan de actuación para mejorar la eficacia y la competitividad del sector de seguridad y defensa europeo. Una Europa con más influencia necesita una política exterior y de seguridad común que sea fuerte y activa, lo que, a su vez, requiere un sector de seguridad y defensa más competitivo y más eficiente. Las sucesivas oleadas de recortes en los presupuestos de defensa y la fragmentación persistente de los mercados de la defensa europeos constituyen una amenaza para la facultad de Europa de mantener unas buenas capacidades de defensa y una industria de defensa competitiva. Ello pone también en peligro la capacidad de Europa de hacer frente a los nuevos retos de seguridad de forma autónoma y efectiva. La Comunicación contempla medidas para reforzar el mercado interior de la defensa, para promover una industria de defensa más competitiva y para fomentar las sinergias entre la investigación civil y la militar. Además, en la Comunicación también se exploran opciones en otros ámbitos como la energía, el espacio y las capacidades de doble uso. La Comisión invita a los Jefes de Estado y de Gobierno a debatir esta Comunicación en el Consejo Europeo de diciembre de 2013 junto con el informe que ha elaborado la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

EL REGISTRO PÚBLICO DEL CONSEJO DE LA UE ALCANZA LOS 2 MILLONES DE DOCUMENTOS

El registro público del Consejo de la Unión Europea ha alcanzado los dos millones de documentos en línea. Cerca del 75% de estos documentos se pueden consultar en su totalidad y descargar directamente. El [registro público en línea](#) ofrece a los ciudadanos acceso a documentos relativos a las actividades del Consejo y de sus órganos preparatorios. Contiene referencias a todos los documentos oficiales del Consejo que se introducen en él mediante un sistema de archivo automático. Entre los documentos directamente accesibles al público se encuentran: documentos relativos a puntos debatidos en sesiones públicas, algunos documentos preparatorios relativos a las actividades legislativas del Consejo, diversos documentos de referencia, entre otros, órdenes del día de las reuniones y notas informativas. El registro existe en todas las lenguas oficiales de la UE, aunque algunos documentos solamente están disponibles en un número limitado de versiones lingüísticas. El Consejo fue la primera institución de la UE que creó un registro público, el 1 de enero de 1999, 2 años antes de la entrada en vigor del [Reglamento 1049/2001](#) que garantiza a los ciudadanos el derecho de acceso a los documentos del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión.

JUSTICIA PARA EL CRECIMIENTO: LAGUNAS JURÍDICAS EN PROTECCIÓN UNITARIA DE PATENTES

La Comisión Europea ha propuesto que se complete el marco jurídico de protección de las patentes a escala europea mediante la actualización de las normas de la UE sobre la competencia de los tribunales y el reconocimiento de las resoluciones judiciales (el llamado «Reglamento Bruselas I»). Los cambios sentarán las bases para un tribunal europeo especializado en patentes (el Tribunal Unificado de Patentes), que se establecerá tras su ratificación y que facilitará la protección de las patentes de empresas e inventores. Este tribunal tendrá competencia especial en los litigios sobre patentes, evitando así los litigios múltiples en hasta 28 órganos jurisdiccionales nacionales distintos. Así se ahorrarán gastos y se tomarán rápidamente resoluciones sobre la validez o la violación de las patentes, impulsando la innovación en Europa. Esta iniciativa forma parte de un paquete de medidas acordado recientemente y dirigido a garantizar una protección unitaria de las patentes en el mercado único.

LUCHA CONTRA EL FRAUDE: MEDIDAS RIGUROSAS PARA PROTEGER EL PRESUPUESTO DE LA UE

La Comisión Europea ha presentado el informe anual «protección de los intereses financieros de la UE», señalando que el fraude que afecta al presupuesto de la UE aumentó ligeramente en 2012 en comparación con 2011, de acuerdo con el informe anual de la Comisión sobre la. En el capítulo de los gastos, un total de 315 millones de euros en fondos de la UE resultaron afectados por el fraude, lo que equivale al 0,25% de los gastos presupuestados. Esa cifra debe compararse con los 295 millones de euros del año anterior. El aumento guarda relación, casi exclusivamente, con 2 casos de fraude masivo en el ámbito de los fondos de preadhesión. En el capítulo de los ingresos, el fraude presunto o confirmado ascendió a 77,6 millones de euros, es decir, el 0,42% del total de los recursos propios tradicionales recaudados en 2012. Esa cifra debe compararse con los 109 millones de euros del año anterior. El informe examina también las medidas adoptadas por los Estados miembros en 2012 para proteger y defender el presupuesto de la UE, y reconoce la valiosa labor realizada en algunos ámbitos. La Comisión destaca, no obstante, la necesidad de armonizar y reforzar en mayor medida los planteamientos de los Estados miembros, a fin de garantizar que la lucha contra el fraude sea de intensidad equivalente en toda la UE.

ABOGACÍA EUROPEA

FORMACIÓN

Seminario de CCBE sobre la Directiva de reconocimiento de cualificaciones profesionales *Morgenbesser*

El Consejo de la Abogacía Europea, CCBE celebró el pasado mes de junio un seminario sobre la Directiva de Reconocimiento de Cualificaciones profesionales y el caso *Morgenbesser*, que permitió reunir a las partes interesadas en las decisiones de admisión del caso *Morgenbesser* y a los responsables políticos de las distintas Abogacías con sus homólogos europeos, así como discutir las cuestiones derivadas de la aplicación de la sentencia *Morgenbesser*, de 13 de noviembre de 2003 (C -313/01). (Nota: Con esta decisión, el TJUE, en esencia, amplió el derecho a la movilidad de los que siguen en formación y todavía no son abogados plenamente cualificados. Las autoridades competentes tienen la obligación de tener en cuenta todas las cualificaciones de estos nacionales de la UE que desean iniciarse en su profesión. Puede encontrar más información sobre el trabajo de CCBE aquí). El seminario también ha permitido discutir sobre la actual reforma de la Directiva 2005/36/CE sobre cualificaciones profesionales. Las propuestas de la Comisión - que fueron publicadas el 19 de diciembre de 2011 - sugieren extender el ámbito de aplicación de la Directiva a los profesionales que ya sean titulares de un diploma, pero que sin embargo deban completar aún una pasantía remunerada obligatoria conforme al Derecho del Estado miembro en el que se graduaron. Esta modificación está llamada a aportar más seguridad jurídica a esta categoría de profesionales la cual se beneficia de las normas del Tratado sobre libre circulación, pero no de las garantías procesales de la Directiva.

LAS NUEVAS NORMAS SOBRE SERVICIOS DE PAGO BENEFICIARÁN A CONSUMIDORES Y MINORISTAS

La Comisión Europea ha adoptado un paquete normativo para adaptar el mercado de pagos de la UE de forma que se aprovechen las oportunidades del mercado único y apoyar el crecimiento de la economía de la UE. Las nuevas medidas incluyen una revisión de la Directiva de Servicios de Pago, que introduce una serie de nuevos elementos importantes y de mejoras en el mercado de pagos de la UE, y un Reglamento sobre tasas de intercambio, que introducirá límites máximos para las tasas de intercambio en las transacciones con tarjetas de débito y de crédito de los consumidores y prohibirá la aplicación de recargos por el uso de estos tipos de tarjetas. Este paquete de medidas responde a cambios importantes en el modo en que los europeos compran y pagan. Casi la totalidad de los titulares de una cuenta bancaria en la UE posee una tarjeta de pago de débito y el 40% también posee una tarjeta de crédito. El 34% de los ciudadanos de la UE ya realiza compras por Internet y más del 50% posee un smartphone, lo que les permite pagar por telefonía móvil. Algunos sectores de la economía, como el sector del turismo, realizan incluso la mayoría de sus ventas por Internet.

INVERSIÓN EN LA RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) y la compañía eléctrica española Iberdrola Distribución Eléctrica SA han firmado hoy un contrato de préstamo por valor de 200 millones de euros. Con este préstamo, el BEI apoyará la modernización de la red de distribución eléctrica de España, mejorando la seguridad y fiabilidad general del sistema de distribución eléctrica. El préstamo financiará un programa de inversión exhaustivo que tiene por objeto reforzar y modernizar la red de distribución eléctrica de Iberdrola, conectando a la red existente un gran número de puntos de suministro en toda la gama de voltajes ofrecida por Iberdrola. Además, el programa incluye la instalación de nuevos contadores digitales de consumo de electricidad conformes con la legislación española, que exige la instalación de contadores digitales para clientes residenciales a más tardar en 2018. El actual programa de inversión prevé la instalación de hasta 1,8 millones de este tipo de contadores. Con este préstamo, el BEI ha concedido desde el inicio de este año un total de 3.600 millones de euros para proyectos en España, de los cuales casi 1.000 millones de euros se han destinado al sector de la energía.

PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DE BANCO GALLEGO

La Comisión Europea ha llegado a la conclusión de que el plan de reestructuración de la entidad bancaria española Banco Gallego se ajusta a las normas sobre ayudas estatales de la UE, sobre todo porque garantiza su retorno a la viabilidad a largo plazo sin el apoyo continuado del Estado como parte del Banco Sabadell, al tiempo que prevé una contribución propia suficiente a los costes de reestructuración. El Banco Sabadell llevará a cabo una profunda reestructuración del Banco Gallego y lo integrará en su propio negocio. La Comisión ha llegado a la conclusión de que el coste total de la venta, incluidas otras medidas de apoyo, era inferior al coste de la simple liquidación del banco. La Comisión considera que las medidas de reestructuración propuestas permitirán al Banco Gallego recuperar su viabilidad a largo plazo gracias a su integración en una entidad de crédito sólida. Por otra parte, la absorción de las pérdidas soportadas por el Banco Gallego y sus accionistas garantizará, junto con las medidas de reestructuración, un reparto satisfactorio de las cargas y una contribución propia adecuada a la financiación de los costes de reestructuración. Además, la desaparición del Banco Gallego como entidad autónoma limitará aún más el falseamiento de la competencia derivado de la ayuda.

CUADRO DE INDICADORES DE LAS CONDICIONES DE LOS CONSUMIDORES

La Comisión Europea ha hecho públicos los resultados del Cuadro de Indicadores de las Condiciones de los Consumidores. La protección de los derechos de los consumidores varía considerablemente entre los países de la UE. Solo el 35 % de los europeos se sienten seguros al comprar en línea a vendedores de otros países de la UE y 7 de cada 10 consumidores desconocen qué hacer cuando reciben productos que no encargaron. Los resultados muestran que es necesario un nuevo impulso para garantizar que los consumidores puedan comprar con la misma confianza y facilidad en toda la UE, ya sea en línea o no. Uno de los principales resultados es la disminución de la confianza de los consumidores que tiene como contrapartida un aumento de la utilización de los mecanismos de recurso.

TRES CUARTAS PARTES DE LOS EUROPEOS NO TIENEN TODAVÍA ACCESO A LA 4G

La Comisión Europea informa de que tres de cada cuatro personas que viven en la UE no pueden acceder en sus hogares a las conexiones móviles de las redes 4G/LTE, y la práctica totalidad de las zonas rurales carece de la 4G. En los Estados Unidos, en cambio, más del 90 % de las personas tienen acceso a ella. Sabedora de la explosión que ha conocido la demanda de datos, la UE ha puesto a disposición enormes cantidades de espectro para cubrir las necesidades de la banda ancha inalámbrica de alta velocidad. Sin embargo, el espectro se asigna actualmente a nivel nacional, donde han surgido problemas que han causado retrasos en el desarrollo de los procedimientos y en la concesión de licencias, al tiempo que las subastas han dejado a los operadores móviles con poco dinero en efectivo para proceder al despliegue de las redes una vez obtenido el derecho para hacerlo. Estos problemas, combinados con la fragmentación que supone la existencia de 28 mercados nacionales, hacen que los operadores móviles no tengan posibilidad real alguna de desarrollar una estrategia móvil a escala de la Unión.

DERECHO SOCIAL**INFORMACIÓN Y CONSULTA EN EL TRABAJO: LA COMISIÓN EVALÚA LAS NORMAS DE LA UE**

La Comisión Europea ha dado a conocer los resultados de una evaluación para detectar las excesivas cargas, los solapamientos, las lagunas y las incoherencias surgidos desde la adopción de 3 Directivas de la UE en materia de información y consulta de los trabajadores. La evaluación de las medidas, también conocida como «chequeo», se centra en la Directiva sobre despidos colectivos, la Directiva sobre traspasos de empresas y la Directiva por la que se establece un marco general relativo a la información y a la consulta de los trabajadores en la CE. El informe considera que las 3 Directivas de la UE son, en general, pertinentes, eficaces y coherentes, y se refuerzan mutuamente. Los beneficios que generan tienen el potencial de compensar los costes. La información y la consulta de los trabajadores es esencial para anticiparse al cambio y gestionar la reestructuración correctamente, de forma socialmente responsable. Es un derecho social importante, que contribuye a atenuar los conflictos, crear un clima más cooperativo en el lugar de trabajo y fomentar la competitividad. El chequeo aplica un enfoque basado en datos, que abarca aspectos jurídicos, económicos y sociales. Los Gobiernos y los representantes de las organizaciones de trabajadores y de empresarios de la UE y del EEE han estado estrechamente asociados a esta tarea.

FONDO DE SOLIDARIDAD DE LA UE MÁS RÁPIDO Y SENCILLO PARA PRESTAR APOYO TRAS CATÁSTROFES

El Comisario de Política Regional, Johannes Hahn, ha presentado una propuesta de reforma del Fondo de Solidaridad de la UE. Los planes harán que el Fondo tenga mayor capacidad de reacción y sea más fácil de utilizar, con criterios más claros sobre quién puede beneficiarse de él. Desde su creación en 2002, el Fondo de Solidaridad ha respondido a 52 catástrofes en toda Europa, incluidos terremotos, incendios forestales, sequías, tempestades e inundaciones. Se ha ayudado a 23 países con más de 3.200 millones de euros. Si el Parlamento Europeo y los Estados miembros de la UE aprueban la propuesta, los países y las regiones afectados por catástrofes pueden esperar mejoras importantes en el modo de funcionamiento del Fondo de Solidaridad. La nueva propuesta legislativa simplifica las normas vigentes para que la ayuda pueda pagarse más rápidamente que en la actualidad. Los planes introducen también por primera vez la posibilidad de pagar anticipos. Asimismo, la reforma anima a los Estados miembros a prestar mayor atención a las estrategias de prevención de las catástrofes y de gestión del riesgo de catástrofes. Los principios del Fondo, así como su forma de financiación al margen del presupuesto normal de la UE, no varían.

LICITACIONES Y OPORTUNIDADES

ESTUDIO SOBRE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: RESTRICCIONES Y LIBERTAD ESTABLECIMIENTO

La Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea ha publicado una licitación para la realización de un Estudio legal sobre el establecimiento comercial en 28 Estados miembros: restricciones y libertad de establecimiento (Ref.: 2013/S 143-248226). El objetivo del presente estudio consiste en describir los distintos sistemas nacionales que regulan el establecimiento comercial en la Unión Europea y realizar una evaluación comparativa de dichos sistemas a la luz de su compatibilidad con las normas del mercado interior de la Unión Europea, especialmente con la libertad de establecimiento y la Directiva sobre servicios. El presente estudio se incorporará en el seguimiento de 1 de las 11 acciones del Plan de Acción Europeo para el Comercio Minorista, adoptado el 31.1.2013. La fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación finaliza el 20.9.2013.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad sistema europeo fronteras exteriores (Ref. 2013/S 010-011170)	Anuncio información
Licitación. Asesoramiento lucha contra discriminación – UE 2020 (Ref.: 2013/S 118-200649)	Hasta el 13.08.13
Licitación. Red coordinación SS y libre circulación trabajadores (Ref.: 2013/S 124-211852)	Hasta el 14.08.13
Licitación. Prestación apoyo a potenciales emprendedores (Ref.: 2013/S 107-182392)	Hasta el 30.08.13
Licitación. Seguimiento de patentes del GNSS (Ref.: 2013/S 107-182394)	Hasta el 03.09.13
Licitación. Fomento de la iniciativa empresarial digital (Ref.: 2013/S 129-220897)	Hasta el 06.09.13
Licitación. Intercambio europeo información en aplicación leyes (Ref.: 2013/S 134-231218)	Hasta el 09.09.13
Licitación. Jurisprudencia europea comunicaciones electrónicas (Ref.: 2013/S 134-231217)	Hasta el 13.09.13
Licitación. Indicadores aplicación Carta europea de Mujeres (Ref.: 2013/S 132-227605)	Hasta el 30.09.13
Licitación. Repercusiones de servicios competitivos (Ref.: 2013/S 139-240356)	Hasta el 30.09.13
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14
Convocatoria. Base de datos expertos independientes en Justicia (Ref. 2007/S 140-172522)	Hasta el 31.03.14
Manifestación de interés. Prevención y Seguridad en el trabajo (Ref. 2012/S 73-119903)	Hasta el 29.12.14

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA**ALEMANIA EXIGE DEMASIADO REQUISITOS DE RESIDENCIA A SUS UNIVERSITARIOS**

El TJUE ha dictado sentencia en los asuntos acumulados C-523/11 y C-585/11, Laurence Prinz c. Región de Hannover y Philipp Seeberger c. Studentenwerk Heidelberg. En Alemania, los estudiantes pueden obtener una ayuda económica para cursar estudios en otro Estado miembro durante un período de 1 año. Para poder beneficiarse de una ayuda durante un período de tiempo superior a 1 año, deben justificar haber tenido su residencia permanente en Alemania durante un mínimo de 3 años antes de comenzar sus estudios. Los litigios ante los órganos jurisdiccionales nacionales se refieren a 2 estudiantes alemanes a los que se les denegó la financiación de la carrera completa cursada en el extranjero. Laurence Prinz, nacida en Alemania, vivió varios años con sus padres en Túnez, antes de terminar la enseñanza secundaria en Alemania. Antes de iniciar sus estudios en la Universidad Erasmus de Rotterdam había residido 2 años y 8 meses en Alemania. Al no cumplir el requisito de residencia de 3 años, obtuvo una ayuda económica únicamente para el primer curso de sus estudios. Philipp Seeberger también nació en Alemania, donde vivió hasta los 11 años antes de pasar varios años con sus padres en España. Sostiene que volvió a Alemania en 2006. Comenzó sus estudios en la Universidad de Palma de Mallorca (Islas Baleares) en otoño de 2009 y, al no poder demostrar que había residido en Alemania durante 3 años antes de comenzar sus estudios, también se vio denegada la financiación. Preguntado por 2 órganos jurisdiccionales alemanes, el TJUE ha de precisar si dicho requisito de residencia ininterrumpida durante 3 años es contrario al derecho a la libre circulación de los ciudadanos de la UE. Mediante su sentencia, el TJUE responde que la ciudadanía de la Unión y la libre circulación de los ciudadanos de la UE se oponen a una normativa nacional que supedita la concesión, durante un período superior a un año, de una ayuda a la formación para cursar estudios en otro Estado miembro a un requisito único -como el previsto en Alemania- que exige que el solicitante haya establecido su residencia permanente en el territorio nacional durante un mínimo de tres años antes de comenzar dichos estudios. El TJUE considera, sin embargo, que si bien puede ser legítimo que un Estado miembro financie únicamente a los estudiantes que hayan demostrado tener una integración suficiente en la sociedad de dicho Estado, el requisito impugnado presenta un carácter demasiado general y exclusivo, por lo que excede de lo que es necesario para alcanzar el objetivo perseguido.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**VEREDICTO DE CULPABILIDAD NO MOTIVADO**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Castellino c. Bélgica (n ° de demanda 504/08). El demandante, de origen italiano, decide acudir al TEDH alegando violación del artículo 6.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho a proceso judicial justo y equitativo), ya que fue condenado en 2004 por el asesinato de un ministro de Estado y el intento de asesinato de su mujer, a 20 años de prisión. El acta de acusación nunca le fue comunicada, abriéndose un nuevo proceso en 2007, que volvió a condenarle, ratificado en casación. El TEDH estima en su sentencia que ha habido violación del artículo 6.1 CEDH, ya que las sucesivas condenas han estado fundadas en un veredicto inicial de culpabilidad no motivado, y por ello condena a Bélgica a indemnizar al demandante.



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: <http://bruselas.abogacia.es>

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: <http://abogacia.es>

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PORTAL E-JUSTICE: <https://e-justice.europa.eu/home.do>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España:

http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

TJUE: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo:

http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO EUROPEO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC: <http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfl&StatLang=ES

ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Europa *en breve*

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado) y, **Jacqueline Camino López** (Administración).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France** (*L'Europe en Bref*, email: dbf@dbfbruxelles.eu)
- **La DeutscherAnwaltverein** (*Europa imUberblick*, email: bruessel@eu.anwaltverein.de)
- **La LawSociety de Inglaterra y Gales** (*Brussels Agenda*, email: brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación. (bruselas@abogacia.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@abogacia.es

Web: <http://abogacia.es>



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@abogacia.es

Web: <http://bruselas.abogacia.es>
